

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1823

REF: Aprueba Traspaso de Fondos de la forma que se indica para entidad con Convenio de Transferencia de fondos. "Corporación Educacional y Beneficencia Cristo Joven".

SANTIAGO, 10 AGO 2018

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; la Ley 19880 que establece bases sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 19980 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Ley 19862 que Establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación y sus modificaciones que aprueban las normas sobre transferencia de recursos de la Junta Nacional De Jardines Infantiles a entidades sin fines de lucro; Decreto con Fuerza de Ley N°29, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la ley 18.834, Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuenta; el Decreto Ley N° 1.263 de 1975 sobre Administración Financiera del Estado; la Ley N° 20.994 que regula beneficio, para trabajadores de establecimientos de educación parvularia administrados en convenio con la junta nacional de jardines infantiles; la Resolución Exenta N° 015/40 de 31 de enero de 2017, que aprueba nueva orgánica de JUNJI y deja sin efecto resoluciones anteriores; Resolución N°15/11, de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI en funcionarios que indica; la Resolución Exenta N° 15/134 del 2016 que establece procedimiento de reparación y/o conservación de Jardines infantiles que operan vía transferencia de fondos, de la JUNJI y aprueba formato de convenio de transferencia de fondos para la reparación y/o conservación; la Resolución Exenta N° 015/00802 de 2016 que aprueba nuevo texto refundido del manual del programa de transferencia de fondos, desde la junta nacional de jardines infantiles a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Exenta 15/ 822 de 26 de Diciembre de 2016 que establece montos y normas sobre recursos que la junta nacional de jardines infantiles podrá transferir, mensualmente a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que se indican, para la continuidad de funcionamiento de jardines infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, otras normas aplicables y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

Que conforme la Resolución Exenta N° 015/ 802 de 19 de Diciembre de 2016 que Aprueba Instructivo del programa Transferencia de Fondos que realiza Junji a entidades sin fines de lucro para que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles los fondos transferidos "deberán ser destinados al financiamiento de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a los jardines infantiles" debiendo esta Junta determinar los ítem autorizados para el uso de los fondos transferidos" (V.4).

Que el apartado V (Destino y rendición de las transferencias de fondos) de ese Instructivo señala en su punto 12 que "si una Entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al Reglamento de transferencia de fondos en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con los requisitos señalados para la rendición de cuentas"

Que, la Corporación Educacional y Beneficencia Cristo Joven ha solicitado a esta Directora Regional con fecha 13 de Julio de 2018 que la autorice para realizar traspasos de saldos entre jardines, fundamentando su petición en la disponibilidad presupuestaria de los mismos para poder otorgar en todos sus establecimientos una atención íntegra a sus párvulos.

Se detalla a continuación el/los jardín/es Infantil/es que traspasan fondos:

Desde Jardín	Monto Transferencia
13.1.22.048	\$ 3.000.000
Total	\$ 3.000.000

Resumen de jardín/es Infantil/es que reciben fondos:

Recibe	Monto Recibido
13.1.22.023	\$ 3.000.000
Total	\$ 3.000.000

Resumen de saldos Rendición de cuentas:

Código	Saldo/s
13.1.09.004	\$ 11.723.699
13.1.09.005	\$ 12.150.453
13.1.09.006	\$ 4.286.029
13.1.12.035	\$ 12.794.025
13.1.22.012	\$ 974.259
13.1.22.023	\$ 3.675.671
13.1.22.046	\$ 12.619.414
13.1.22.047	\$ 5.187.480
13.1.22.048	\$ 22.636.684
13.1.17.025	\$ 7.332.658
Total	\$ 93.380.372

Que, evaluada la solicitud por esta Directora, se ha estimado necesario otorgar la autorización requerida, para lo que se requiere, conforme lo señala la Resolución Exenta N° 015/00802 de fecha 19 de Diciembre de 2016, dictar una Resolución Exenta.

RESUELVO:

Apruébese la solicitud presentada por la Corporación Educacional y Beneficencia Cristo Joven, con fecha 17 de Julio de 2018 autorizándola a realizar traspasos de fondos de los jardines individualizados para financiar necesidades de los jardines infantiles.

Se deja expresamente establecido que la Entidad deberá efectuar rendiciones individuales para cada uno de los establecimientos señalados, detallando claramente el traspaso de los recursos efectuados, registrando lo anterior en el informe mensual de rendición de cuentas, conforme a los requisitos establecidos en el Instructivo y otras normas legales y reglamentarias vigentes para la rendición de cuentas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden del Vicepresidente Ejecutivo (s),




Cristina González Suárez
Directora Regional Metropolitana de Santiago (S)
Junta Nacional de Jardines Infantiles

CGS/IVS/NTD/PCM/AAP/aap

Distribución:

- Interesado
- Unidad de Transferencias De Fondos
- Oficina de Partes



Santiago, 12 de julio de 2018

OFICIO: N° 87/2018

MAT: Se Envía oficio de traspasos de Salos mes junio 2018

Señora:
María Teresa Vio Grossi
Directora Junji
Región Metropolitana
Presente

SUBDIRECCION MODALIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OPERAR	
REMITIR A:	V.T.F.
OBSERVAC.:	Se autoriza
150 FECHA	17/07/18

De nuestra consideración:

Junto con saludar y valorar el aporte que la institución que usted dirige hace por nuestros niños y niñas, queremos solicitar autorización para traspasar los saldos positivos de los jardines infantiles que obtuvieron un mayor gasto ascendiente según el siguiente detalle a:

Nombre Jardín infantil otorga el traspaso	Desde Código Jardín Infantil	Monto a transferir Otorgado	Hacia Código Jardín Infantil	Monto Traspaso Recibido
PEWMAYEN	13122048	3.000.000	13122023	3.000.000

Atentamente,


Patricio Cook Mena
Representante Legal
Corporación Educacional y de Beneficencia Cristo Joven

